



Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEFENTA X CINCO.

Junta Val. Quando en las Salas Capitulares se erua Villa de  
 una en veinte y un dias del mes de Septiembre  
 seacudon seacudon y cinco años. Los que son D.<sup>o</sup> Alfonso  
 Pinar de Leon, y D.<sup>o</sup> Pasqual Mill Alde. Ordinario, D.<sup>o</sup>  
 Fran.<sup>o</sup> Puhe Repidor q. por no haver concurrido el D.<sup>o</sup>  
 Blas Gonzalez tambien Repidor por hallarse ausente  
 componen el Consejo Jura. y Repim. de erua dha Villa,  
 hallandose juntos en su Ayuntamiento como lo aورتun  
 bien para tratar las cosas tocantes al Servicio  
 de ambas Mage. bien y Utilidad de erua Rep.<sup>ca</sup> Haviendo  
 concurrido D.<sup>o</sup> Fran.<sup>o</sup> Gonzalez Amexaga Cura propio  
 vicaria Parroq. D.<sup>o</sup> Jph de la Plaza como Apoderado  
 el D.<sup>o</sup> Bern.<sup>o</sup> Sabancho su Suexo cuyo Poder hizo constar  
 D.<sup>o</sup> Matias Antonio Pinar de Leon, D.<sup>o</sup> Jph Buenrastro  
 de Leon, D.<sup>o</sup> Simon Herran, Manuel Rodriguez, Ger  
 nimo Menquen, Blas Pizaro Manr, Gregorio un.  
 como Apoderado de D.<sup>o</sup> Antonia Jones Paz, como Ma  
 dre Tutora y Curadora de la Persona y bienes de D.<sup>o</sup>  
 Jervasio Triguellme, el P. fr. Juan Prof. Religioso, del Conbto  
 el Carmen Calzado de la Cui.<sup>de</sup> de Murcia, y el Lic.<sup>do</sup> O.<sup>o</sup>  
 Juan Palao Abogado de los Reales Consejos Defensor  
 de las Temporalidades ocupadas a los Capulros de la Co  
 tingida Compania que se nombra de Verur de la  
 Colopio que se erua en la Cui.<sup>de</sup> de Murcia; no haviendo  
 concurrido otros Alcaldes en erua Murcia sin En  
 bargo de la Real Cedula por Requiritoria que se hizo  
 para los forasteros y los vecinos de esta Villa, por los mto  
 de ser sacado segun costumbre; ni tampoco ha con  
 currido el Consejo Jura. y Repim. y Mercedes de  
 de la Villa de Benquimilla de esta parte de

